

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, lo que sigue:

»Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada, con esta fecha, la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

»Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1911.—El Conde de San Diego.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Diciembre de 1911.—El Marqués de la Torreçilla.— Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Diciembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.—Búsquas.

Por interesármelo así el Excmo. Sr. Capitán General de Melilla, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del soldado desertor del regimiento de infantería Ceriñola, núm. 42, Joaquín Legoned Pardo, hijo de Atanasio y Escolástica, natural de Zuera, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, vecindado en aquélla, Juzgado de primera instancia del Pilar de esta ciudad; nació en 18 de Agosto de 1889, de oficio del campo, estado soltero, estatura 1'633 m.; fué filiado como quinto por el cupo de Zuera para el reemplazo de 1910; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Mariano Miguel Guillén, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y año que se citan, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Derechos reales. — 1911.

Manuel Gil Agnet, 3'93 pesetas.
Andrés Murillo y esposa, 14'28.
Agustina y Gregorio Borao, 58'64.
Felisa y Candelaria Badea, 63'75.
Lucio Pérez, 92'03.
José María Castro, 302'09.
Mariano Villarroya, 1'25.
Zaragoza 7 de Noviembre de 1911. — El Recaudador, M. Miguel.

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Val de San Martín es en deber á la Hacienda pública la suma de cincuenta pesetas por la no remisión del registro fiscal de edificios y solares en el año 1909, multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda; requiérase al Sr. Alcalde presidente del mismo para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descuberto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Val de San Martín 4 de Diciembre de 1911.— El Recaudador, Antonino Torres. — Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Val de San Martín.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Alhama es en deber á la Hacienda pública la suma de pesetas 905'77, 175 y 750 por el concepto de consumos, 20 por 100 de rentas de propios y 10 por 100 de pesas y medidas respectivamente del tercer trimestre de 1911; requiérase al señor Alcalde presidente del mismo para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descuberto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dis-

puesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alhama 30 de Noviembre de 1911.—El Recaudador, Antonino Torres. — Sr. Alcalde del pueblo de Alhama.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Diciembre próximo pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero adquiridos en 1896, y los que se renovaron por primera vez en dicho año, y cuya lista comprende desde 17 de Julio de 1854 á 30 de Diciembre de 1881, advirtiéndose que pasada aquella fecha se procederá á las exhumaciones de los cadáveres que se hallen en los nichos que no hayan sido renovados.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1911.— El Presidente, Demetrio Galán.— Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

Ateca.

D. Eufemio Abad, Alcalde constitucional de Ateca;

A los Ayuntamientos de este partido judicial hace saber: Que el día 27 de los corrientes, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales Junta general de los representantes que designen dichos Municipios para formar el presupuesto de gastos carcelarios del mismo para 1912 y aprobación de las cuentas del expresado ramo pertenecientes al año 1910.

Ateca 17 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Eufemio Abad.

Badules.

Tarifa de los artículos acordados por la Junta municipal de este pueblo en la sesión en que aprobó el presupuesto municipal ordinario de 1912, para cubrir el déficit que en el mismo resulta, á saber:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual Pesetas.
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		
Paja	100	1	0'10	67.255	672'55
Leña	100	1	0'10	47.254	472'54
TOTAL.....					1.145'09

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido libre la presente, visada por el Sr. Alcalde de Badules, á 15 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Miguel Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Bellido.

Alhama.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para 1912, con las rectificaciones en él llevadas á efecto posteriormente, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Síndico, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde hoy, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Alhama 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Borja.

Las subastas para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el macelo público por derechos de degüella de reses lanaras y de cerda para el año próximo 1912, tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez y once horas respectivamente.

Si no hubiere postores en estas subastas, volverán á repetirse el día 30, en las mismas horas y bajo el mismo tipo, y si tampoco se hiciera manda, se cobrarán los arbitrios por administración.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del M. I. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Borja 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Baltasar González.

Escó.

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo para el año de 1912 se halla expuesto al público, para quien guste enterarse.

Escó 17 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino Pérez—Gabriel Beortegui, Secretario.

Lucena de Jalón.

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año 1912, tendrá lugar el día 23 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial. En el mismo día y hora de las once se verificará la subasta de los derechos de las reses que se sacrifiquen en el macelo municipal en dicho año, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Lucena de Jalón 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Antonio Bueno.

Mozota.

Las subastas para el arriendo sobre el uso de pesas y medidas, servicio de pesar y medir y macelo se adjudicarán en pública subasta el día 25 del corriente, á las diez, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto; advirtiéndose que de no haber postor, se celebrará otra subasta el día 31 del mismo mes, á igual hora.

Mozota 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Talamantes.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, formados en este pueblo para el año próximo de 1912, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Talamantes 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Romanos.—El Secretario interino, Ruperto Valer.

Tauste.

Por el plazo reglamentario se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año 1912, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Tauste 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, José Ansó.

Torrellas.

La Corporación municipal ha señalado el día 24 del corriente, á las diez, para la celebración de la primera subasta de los arriendos de pesas y medidas, derechos del macelo y pesca del río del próximo año de 1912, bajo el tipo: para la primera, de 650 pesetas; la segunda, de 605 pesetas, y para la tercera, de 70 pesetas, y con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedasen desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 30 del mismo, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado.

Torrellas 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Julián Garofa.

Villar de los Navarros.

A los efectos de instrucción, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1912.

Villar de los Navarros 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Benigno Sanz.

Vililla de Ebro.

En la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales formado para el año 1912.

Vililla de Ebro 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

Villarroya de la Sierra.

Según y á los efectos que preceptúa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Orgánica, quedan expuestas al público, durante quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910.

Villarroya de la Sierra 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Santiago Pérez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de emplazamiento.**

En este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo y secretaría del infrascrito, por el Procurador D. Manuel Pérez, á nombre de D. Gumersindo Claramunt, marido de D.ª Felisa Blasco Pallarés, se ha deducido demanda contra D.ª Dolores Damestoy Carrión, viuda de don

Juan Fauquié y los hijos de éstos D. Serafin, D. Angel, D.^a María del Pilar, doña María Teresa, D.^a Nieves y D. Joaquín Fauquié Damestoy, para que se declare el derecho que asiste á los actores de abrir huecos en la pared que une la casa número sesenta y tres de la calle de las Escuelas Pías con la número nueve de la de San Blas y á pasar por ésta los materiales y colocar andamios para esa apertura si fuere preciso; que por el Sr. Juez, en providencia de doce del actual, se ha conferido traslado de tal demanda con emplazamiento á las personas contra quienes se dirige, señalando para que comparezca y la conteste D.^a Dolores Damestoy Carrión, como viuda de D. Juan Fauquié y en representación de los hijos que sean menores de edad, el término de nueve días, y á los restantes hijos, cuyo paradero se ignora, igual término de nueve días, pero al efecto sólo de comparecer en el juicio.

En su virtud, yo el Secretario emplazo á los hijos de D.^a Dolores Damestoy, cuyo paradero se ignora, á fin de que en término de nueve días comparezcan en el juicio promovido; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Zaragoza catorce de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, ejerciente Juez municipal de la villa de Belchite:

Hago saber: Que en el expediente formado en el mismo á instancia del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, contra el vecino de Lécera Andrés Calvo Muniesa, para el cobro de honorarios devengados por dicho funcionario, y cuenta jurada presentada contra el deudor, se saca en pública y primera subasta la finca siguiente, sita en Lécera, embargada á dicho Calvo:

Cuarta parte indivisa de una casa en la calle del Cantón, número dos; de superficie ignorada; linda toda ella por derecha entrando con calle de la Dula, por izquierda con calle de Ribeta y por espalda con Domingo Casaos: tasada dicha parte en setecientas sesenta pesetas.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Lécera el día treinta del actual, á las once.

Para tomar parte en ella, los licitadores habrán de consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y será de cuenta del rematante la provisión de título de dicha finca por carecer de aquél el deudor.

Dado en Belchite á once de Diciembre de mil novecientos once.—Vicente Font.—D. S. O., Alberto Sebastián.

D. Vicente Font Garcés, ejerciente Juez municipal de villa de la Belchite;

Hago saber: Que en el expediente formado en el mismo á instancia del Sr. Registrador de

la propiedad de este partido, contra el vecino de Lécera Andrés Calvo Muniesa, para el cobro de honorarios devengados por dicho funcionario, y cuenta jurada presentada contra el deudor, se sacan en pública y primera subasta las fincas siguientes, embargadas al deudor, sitas en Lécera:

1.^a Un campo, partida Balsa de la Higuera, de cabida treinta y ocho áreas; linda al N. con Antonia Casaos, al E. con Ramón Mínguez y Santiago Liédana, al S. con Domingo Calvo y al P. con sarda: tasado en ciento setenta pesetas.

2.^a Otro campo, partida la Calera, de setenta y cuatro áreas; linda al N. con Joaquín Gómez, al E. con Manuel Calvo, al S. con José Montañés y al P. con Casimira Calvo: tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Y otro campo, partida Carra-Alacón, de veinte áreas; linda al N. con Félix Aznar, al E. con camino, al S. y P. con Santiago Liédana: tasado en ochenta pesetas.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Lécera el día treinta del actual, á las diez.

Que para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente en el Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y será de cuenta del rematante la provisión de título por carecer de aquél el deudor.

Dado en Belchite á once de Diciembre de mil novecientos once.—Vicente Font.—D. S. O., Alberto Sebastián.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en expediente de exacción de multa impuesta á José Targa Mateo, vecino de Fayón, por roturar y cortar pinos, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca embargada al mismo que, con su tasación, es la siguiente:

Un campo, secano, en el término de Fayón, partida Basot, de una hectárea setenta y un áreas sesenta centiáreas de tierra campa; lindante al Norte con Benito García Cavistañ, al Sur con Benito García Vallespí, al Este con José Oriol Vilanova y al Oeste con José Solí Estrada: tasado en mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día veinte de Enero próximo, á las doce.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el diez por ciento del precio; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de la tasación, y que habiéndose hecho expediente de información posesoria está pendiente de inscripción, que se verificará en el Registro de la propiedad, y que se halla libre de cargas la finca.

Dado en Caspe á diez y seis de Diciembre de mil novecientos once.—Francisco Lovaco.—El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.